

Pereira, 20 de octubre de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento para las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de hacienda, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

Es importante destacar que la contratación celebrada al inicio de la vigencia

Versión:

Fecha de Vigencia:

2020, se realizó con fines de satisfacer las necesidades de la Secretaría de Hacienda de conformidad con el Plan de Desarrollo 2016-2019 Pereira Capital del Eje el cual se encontraba vigente al momento de realizar los contratos de prestación de servicios, a partir del inicio del nuevo plan de desarrollo, la Administración Municipal adopta el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, por lo tanto se requiere realizar una nueva contratación, la cual esté enfocada en dar cumplimiento al nuevo plan de desarrollo vigente y de igual manera continuar satisfaciendo las necesidades propias que presenta esta dependencia. De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido.

Dentro de las objetivos de la Secretaria de Hacienda se encuentra el liderar las actividades de la Dirección de Bienes Inmuebles, asegurando los recursos indispensables para mantener actualizados y valorados los inventarios de bienes inmuebles al servicio de la Alcaldía en forma que indiquen las normas legales, la adquisición de bienes y servicios así como el manejo de inventario de los bienes inmuebles. En este sentido, la Secretaria de Hacienda lidera las actividades de gestión de activos, conforme al Mapa de Procesos de Modelos de Operación adoptada por la Administración central municipal con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen responsabilidad de ejecutar las acciones, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados, de igual forma tiene dentro de sus funciones la de mantener actualizados y valorados los inventarios de bienes inmuebles. De igual manera es indispensable contar con la prestación de servicios profesionales de abogados especializados, para elaborar estudios de títulos verificados la viabilidad jurídica de los inmuebles del Municipio de Pereira y su estado legal, la parte del Municipio y así sanear la situación legal de los predios. Es necesario contractuales que son del soporte de la dependencia, contar con el acompañamiento legal dentro de los manuales de contratación y las normas públicas de la contratación.

En este orden de ideas la Administración Municipal está llamada a realizar todas las actuaciones pertinentes que permitan contribuir a una eficiente presentación del servicio con calidad y transparencia a la comunidad en pro de satisfacer sus necesidades como fin esencial del estado de Derecho.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE ¿ CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de junio de 2017 y 681 del 04 de septiembre de 2019 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios Profesionales que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas..

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna.	
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia.	
SECTOR	Gobierno Territorial.	
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira.	
COMPONENTE	Otros.	
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica.	
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%.	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO ESPECIALIZADO EN LA DIRECCION DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y A SU VEZ EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar acompañamiento jurídico en los procesos de enajenación, compra, arrendamientos y comodatos de bienes inmuebles del Municipio de Pereira bajo los parámetros legales y directrices impartidas por la Entidad. 2. Adelantar las acciones judiciales y procesos administrativos que requiera la administración municipal tendiente a recuperar sus bienes inmuebles. 3. Coadyuvar en el análisis jurídico y respuesta a los Derechos de Petición provenientes de la comunidad, dependencias de la administración, entes de control y demás autoridades. 4. Asumir la representación judicial del Municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones en los asuntos que le sean asignados por la secretaría de Hacienda. 5. Brindar acompañamiento jurídico especializado en los asuntos administrativos y querellables que requiera la Secretaría de Hacienda, en especial la oficina de bienes inmuebles. 6. Elaborar la ejecución de los actos administrativos que se requieren para la administración de los Bienes Inmuebles. 7. Dar estricta aplicación al decreto 973 del 19 de diciembre del 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial-SIPROJ. 8. Coadyuvar en la implementación y/o elaboración de los planes de mejoramiento suscritos entre el municipio de

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira los entes de control. 9. Conceptuar sobre los proceso que haya sido fallados en contra de la Entidad, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, así mismo determinar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. 10. Realizar en los procesos asignados, un análisis de las sentencias del Consejo de Estado y Tribunales, respecto de la procedencia de unificación de jurisprudencia. 11. Comunicar a la Dirección de defensa judicial de la Secretaría Jurídica, las audiencias que se tengan programadas, dentro de los procesos con la debida antelación. 12. Dar respuesta a las obligaciones, solicitudes, peticiones y quejas que se interpongan ante la Dirección de Bienes Inmuebles, como también las que se le asignen a través del aplicativo SAIA. 13. Mantener la información suministrada por la Secretaria de Hacienda en estricta reserva.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar su valor se tomó como base y referencia la circular No. 798 del 23 de noviembre de 2017 (tabla de honorarios) valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios a un Profesional especializado. Para el presente caso, se tiene que además, el contratista deberá contar con experiencia relacionada con

Versión:

Fecha de Vigencia:

el objeto contractual mínima de Dos (02) Años. Razón por la cual, se considera viable pagar los honorarios estipulados en el presente estudio. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.086.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Tres (3) actas vencidas: Dos actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.894.000)** y Un (01) acta final por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.298.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: persona natural, que cuente con título profesional en Derecho, especialista en derecho administrativo, constitucional y/o en áreas afines; portador de tarjeta profesional vigente.

Versión:

Fecha de Vigencia:

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Dos (02) Años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Versión:

Fecha de Vigencia:

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretario De Despacho

02459143094824-1046126-002706557

Elaboró: John Jairo Ortiz Martinez / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera
CONTRATISTA